

Viernes, 9 de mayo de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Romangordo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos n.º 5/2025.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 5 /2025, adoptado en fecha 31 de marzo de 2025, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos.

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencia de Créditos	Créditos Finales
2311.212.00	Edificios y otras construcciones. Residencia de Mayores	3.710,00 €	17.412,24 €	21.122,24 €
2311.623.00	Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Residencia de Mayores	5.600,00 €	10.640,00 €	16.240,00 €
	TOTAL GASTOS	9.310,00 €	28.052,24 €	37.362,24 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:



Viernes, 9 de mayo de 2025

## Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Bajas de Créditos	Créditos Finales
920.143.00	Administración General. Administrativo	28.921,02 €	5.000,00 €	23.921,02 €
920.160.01	Seguridad Social. Administrativo	7.309,44 €	2.498,53 €	4.810,91 €
454.619.00	Inversión Reposición. Acondicionamiento y Mejora de Caminos	20.553,71 €	20.553,71 €	-----
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>56.784,17 €</b>	<b>28.052,24 €</b>	<b>28.731,93 €</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Romangordo, 5 de mayo de 2025

Evaristo Blázquez Ramiro  
ALCALDE - PRESIDENTE